

Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ y el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar como miembros del Consejo Directivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ a las personas siguientes:

- Luis Jaime Castillo Butters, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, como representante del Ministerio de Cultura;

- Ana Isabel Domínguez del Águila, Secretaria General, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego;

- Gabriel Quijandría Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico y los Recursos Naturales, como representante titular, y Luis Eduardo Cisneros Méndez, responsable de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, como representante alterno del Ministerio del Ambiente;

- Mario Eduardo Amorrtu Velayos, como representante de la Asociación de Exportadores – ADEX.

**Artículo 2°.-** Agradecer a los señores Juan Ludovico Rheineck Piccardo y Juan Manuel Varillas Velásquez, por su participación como miembros del Consejo Directivo de PROMPERÚ.

**Artículo 3°.-** Quedan vigentes los demás términos de la Resolución Suprema N° 177-2007-MINCETUR y sus modificatorias, en lo que no se opongan a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1029740-10

## Amplían relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 336-2013-MINCETUR

Lima, 17 de diciembre de 2013

Visto, el Informe N° 353-2013-MINCETUR/VMCE/DNC de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior y el Memorandum N° 972-2013-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2010, se aprueba el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, señala que la VUCE entrará en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de la misma, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, precisándose que por la misma vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos administrativos cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE y mediante las Resoluciones Ministeriales N° 233-2010-MINCETUR/DM, N° 261-2010-MINCETUR/DM, N° 037-2011-MINCETUR/DM, N° 085-2012-MINCETUR/DM, N° 234-2012-MINCETUR/DM, N° 252-2012-MINCETUR/DM, N° 039-2013-MINCETUR, N° 252-2013-MINCETUR, N° 274-2013-MINCETUR y N° 323-2013-MINCETUR se amplió y modificó la referida relación de procedimientos;

Que, de acuerdo a las Actas de Certificación N° 2013-001A-SNS, N° 2013-002-SNS, N° 2013-003-SNS, N° 2013-005-SNS, N° 2013-007-SNS y N° 2013-008-SNS se han certificado procedimientos administrativos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA del Ministerio de Agricultura y Riego que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, corresponde incluir a la lista publicada mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM y sus modificatorias, nuevos procedimientos administrativos cuya operación en la VUCE ha sido certificada mediante las actas antes señaladas;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR;

De acuerdo con los documentos del Visto; y,  
Con la visación del Viceministro de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ampliar la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, aprobada por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, y sus modificatorias, mediante la inclusión de cincuenta y ocho (58) procedimientos administrativos que se detallan en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

### Anexo de la Resolución Ministerial N° 336-2013-MINCETUR que incorpora cincuenta y ocho (58) procedimientos administrativos al listado de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
130	Autorización de Estaciones de Cuarentena	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
131	Registro de Producto Experimental Biológico Formulado	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
132	Registro de (Importador-Exportador, Fabricante y Envasador, Distribuidor de productos biológicos formulados de uso agrícola)	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
133	Permiso para Experimentación de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente	N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
134	Cambio o adición de Empresas fabricante o formuladora o de país de origen de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	152	Ampliación de país de origen de Producto biológico formulado registrado	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
135	Cambio o Adición de uso para los cuales se registró el Plaguicida químico de uso agrícola	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	153	Ampliación de uso de Producto biológico formulado registrado	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
136	Certificado de Libre Comercialización de plaguicida registrado	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	154	Reubicación del Producto en una categoría toxicológica diferente a la original	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
137	Cambio de Titular de Registro de Plaguicida químico de uso Agrícola registrado	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	155	Registro de Profesional responsable de empresas importadoras-exportadoras, fabricantes-envasadoras, distribuidoras de producto biológicos formulados	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
138	Registro de Responsable técnico de fabricantes, comercializadores, importadores o exportadores o Establecimientos de expendio de productos veterinarios	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	156	Ampliación de país de origen de Productos veterinarios registrados	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
139	Cambio de nombre comercial de Productos veterinarios y Alimentos para animales registrados	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	157	Modificación del Registro de Productos veterinarios	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
140	Transmisibilidad o transferencia de la titularidad de los registros otorgados en materia de productos veterinarios o alimento para animales	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	158	Refacciones o modificaciones de las áreas de fabricación de productos veterinarios	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
141	Aprobación de Diseños experimentales	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	159	Autorización de extensión de uso o aplicación farmacológica de un producto veterinario sin modificación de su formulación ni dosificación	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
142	Autorización de la importación, uso o la manipulación de productos o sustancias destinadas a la investigación y realización de pruebas experimentales, con fines conocidos y diseños experimentales previamente aprobados	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	160	Registro de Importador, Exportador, distribuidor, Fabricante, Formulador o Envasador de plaguicidas químicos de uso agrícola	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
143	Autorización de importación de productos veterinarios y alimentos para animales no registrados, sólo para uso propio sin fines comerciales y de productos biológicos para uso no comercial	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	161	Registro de Establecimientos Comerciales, Almacenes o depósitos de plaguicidas químicos de uso agrícola	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
144	Autorización del cambio de excipientes de Productos de uso veterinario y alimento para animales	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	162	Autorización de Protocolos de Ensayos de Eficacia	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
145	Certificado de Libre Venta	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	163	Registro o renovación de Alimentos, Premezclas y Aditivos para animales (excepto alimentos medicados)	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
146	Cambio de volumen, peso y empaque de un Producto veterinario	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	164	Registro de Establecimiento de expendio de productos veterinarios, alimentos para animales o renovación	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
147	Certificación del Tratamiento de Frío para productos vegetales de exportación	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	165	Registro de Profesional Responsable de envasador de productos de uso veterinario	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
148	Registro y Autorización de personas naturales o jurídicas para ejecutar tratamientos sanitarios	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	166	Registro de Centros de investigación importadores de germoplasma de semilla sexual	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
149	Inspección del Tratamiento Hidrotérmico	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	167	Autorización de recintos que alberguen animales vivos que se encuentren realizando tránsito internacional	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
150	Renovación del Registro de Producto Experimental Biológico formulado	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	168	Registro o renovación de Envasador de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para animales	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
151	Renovación del Permiso para experimentación Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA	169	Registro Nacional de Organismo de Certificación de la Producción Orgánica	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
			170	Ampliación del área de acción del Organismo de Certificación de Producción Orgánica registrado	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
171	Renovación del Registro Nacional de Organismo de Certificación de la Producción Orgánica	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
172	Registro de Producto Biológico Formulado	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
173	Reconocimiento de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que conduzcan ensayos de eficacia	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
174	Registro o renovación de Productos veterinarios biológicos	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
175	Registro o renovación de Alimentos medicados	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
176	Registro de Fabricante o elaborador, comercializador, importador o exportador Productos de uso Veterinario, Alimentos para animales o su renovación	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
177	Informe de Inspección y Verificación / Autorización de Plaguicidas e Insumos Veterinarios - IIV/APIV para la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
178	Informe de Inspección y Verificación / Autorización de Plaguicidas e Insumos Veterinarios - IIV/APIV para el tránsito internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
179	Certificado Fitosanitario, Certificados Fitosanitarios de Reexportación y Certificados de exportación de productos procesados o industrializados de origen vegetal.	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
180	Informe de Inspección y Verificación / Autorización para la importación de animales, productos y sub productos de origen animal.	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
181	Certificado Sanitario Andino de Exportación o Re-exportación de animales, productos y subproductos de origen animal.	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
182	Informe de Inspección y Verificación / Autorización de Plaguicidas e Insumos Veterinarios - IIV/APIV para la importación de productos de uso veterinario y alimento para animales.	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
183	Informe de Inspección y Verificación / Autorización de Plaguicidas e Insumos Veterinarios - IIV/APIV para la importación de plaguicidas de uso agrícola.	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
184	Registro de Almacén para Guarda Custodia	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
185	Registro y Autorización de establecimientos de exportadores, modificación o renovación	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
186	Registro o renovación de Productos veterinarios farmacológicos	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA
187	Registro Nacional de Plaguicida Químico de Uso Agrícola.	Servicio Nacional de Sanidad-SENASA

**Designan responsable de la entrega de información y responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Plan COPESCO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 291-2013-MINCETUR/COPESCO-DE**

San Isidro, 6 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM de fecha 13 de diciembre del 2006, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, estableciendo que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de Plan COPESCO Nacional, siendo su Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el numeral 2) y 12) del artículo 3.1° del citado Manual de Operaciones, está facultado para dirigir, programar, coordinar y supervisar el funcionamiento de Plan COPESCO Nacional, en concordancia con las políticas sectoriales y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la norma antes invocada, referido al Principio de publicidad, establece que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública, disponiéndose asimismo, que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, de otro lado mediante el artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, referido a la publicación en los portales de las dependencias públicas, se dispone que las entidades de la administración pública deberán difundir a través de internet, información sobre datos generales de la entidad, presupuesto, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales, entre otros, debiendo asimismo, identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, mediante los artículos 3° y 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se establecen como obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, designar, mediante Resolución, al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como al responsable de la elaboración y actualización del portal, debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en cumplimiento de las disposiciones antes indicadas, resulta necesario designar a los funcionarios responsables de entregar la información solicitada, así como de la elaboración y actualización del portal de internet de la entidad;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado